

APRUEBA "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE CODELCO DISTRITO NORTE EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES Y COMPLEMENTARIAS PARA LA CIUDAD DE CALAMA Y SU ÁREA CIRCUNDANTE", Y RESUELVE LO QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 01256/2025

Antofagasta, 05/ 03/ 2025

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en Resolución Exenta N° 204, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba medidas provisionales en conformidad con el artículo 43 bis de la Ley N° 19.300 y medidas complementarias para la zona saturada de la ciudad de Calama y su área circundante; en el Decreto Supremo N° 41, de 2022, que Nombra Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta a don Gustavo Riveros Adasme; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de febrero de 2024, el Primer Tribunal Ambiental publicó en el Diario Oficial, la parte resolutive de la sentencia dictada el 07 de junio de 2023, en la causa Rol N° R-65-2022, que acogió la reclamación interpuesta y ordenó anular el Decreto Supremo N° 05, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que estableció el Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Calama y su área circundante. Dado lo anterior, desde el 14 de febrero de 2024, quedó sin efecto toda medida incluida en dicha normativa, al encontrarse anulada.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 150, de fecha 14 de febrero del 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 26 de febrero de dicho año, se dio inicio al Proceso de Elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Calama y su área circundante.

3. Que, por Resolución Exenta N° 204, de fecha 1 de marzo del 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de marzo de 2024, se Aprueba Medidas Provisionales en conformidad con el artículo 43 bis de la Ley N° 19.300 y Medidas Complementarias para la zona saturada de la ciudad de Calama y su área circundante.

4. Que, dicha resolución, en el numeral VII del resuelto N° 2, asociado a medidas complementarias, dispuso que: *"Una de las medidas para disminuir la resuspensión de sitios eriazos en la ciudad de Calama es la implementación de espacios públicos. Es por ello que Codelco implementará un programa de mejoramiento de espacios públicos durante los años 2024, 2025 y 2026"*.

5. Que, Codelco Distrito Norte, mediante Carta GS DN 253, ingresada en oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial ("SEREMI") de Medio Ambiente de la región de Antofagasta el día 22 de mayo de 2024, remitió el programa de mejoramiento de espacios públicos y programa de formación de monitores ambientales.

6. Que, con fecha 13 de junio de 2024, la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Antofagasta, mediante Oficio Ord. N°242730, remite en respuesta a carta GS DN 253/2024 de Codelco Distrito Norte, observaciones al programa de mejoramiento de espacios públicos y programa de formación de monitores.

7. Que, posteriormente, Codelco Distrito Norte, mediante Carta GS DN 314, ingresada en oficina de partes de la SEREMI de Medio Ambiente de la región de Antofagasta el día 08 de julio de 2024, remite respuesta a Oficio Ord. N°242730 y actualiza propuesta de mejoramiento de espacios públicos y programa de monitores ambientales.

8. Que, con fecha 22 de julio de 2024, la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Antofagasta, mediante Oficio Ord. N°243455, remite en respuesta a carta GS

DN 314/2024 de Codelco Distrito Norte, observaciones al programa de mejoramiento de espacios públicos y programa de formación de monitores.

9. Que, Codelco Distrito Norte, mediante carta GS DN 367, ingresada a oficina de partes de la SEREMI de Medio Ambiente de la región de Antofagasta el día 07 de agosto de 2024, remite respuesta a Oficio Ord. N°243455 a propuesta de mejoramiento de espacios públicos.

10. Que, con fecha 05 de agosto de 2024, la SEREMI del Medio Ambiente informa mediante Oficio Ord. N°243743 a Codelco DN y a la Superintendencia del Medio Ambiente una demora en el proceso resolutorio del “Plan Calama” debido a la incorporación de nuevas observaciones realizadas en la mesa de Transición Socioecológica Justa en Calama, el cual incluye el programa de mejoramiento de espacios públicos.

11. Que, con fecha 08 de agosto de 2024, se realizó la sexta sesión de la Mesa de Transición Socioecológica Justa en Calama y en dicha sesión se invita a los participantes de la comunidad a realizar observaciones extraordinarias al “Plan Calama” y el “Programa de mejoramiento de espacios públicos”.

12. Que, hasta la fecha límite 16 de agosto de 2024, no se registraron observaciones enviadas por la comunidad en oficina de partes de la SEREMI del Medio Ambiente, salvo de las realizadas en sexta sesión de la Mesa de Transición Socioecológica Justa en Calama.

13. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente y siendo necesario pronunciarse respecto al Programa de mejoramiento de espacios públicos propuesto por Codelco.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el Programa de mejoramiento de espacios públicos por parte de Codelco Distrito Norte, en el marco de las medidas provisionales y complementarias para la zona saturada de la ciudad de Calama y su área circundante, el cual forma parte integrante de la presente resolución. Sin perjuicio de lo cual se detalla:

i) Codelco realizará la mejora de 14 espacios públicos, en beneficio a distintas juntas vecinales, los cuales se listan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Ubicación de espacios públicos a mejorar

N°	Organización beneficiada	Coordenadas WGS-84. UTM Huso 19	
		Norte (m)	Este (m)
1	Junta de Vecinos San Sebastián	7.517.032	505.240
2	Junta de Vecinos Cerro La Cruz	7.518.138	506.480
3	Junta de Vecinos Mallorca Vida Dos	7.518.183	506.701
4	Junta de Vecinos Los Aromos, Portal del Inca IV	7.517.593	505.237
5	Junta de Vecinos Concejo Vecinal Independencia Norte	7.518.808	507.212
6	Junta de Vecinos Nueva Oasis Norte	7.519.010	507.246
7	Junta de Vecinos Francisco Segovia	7.519.244	507.526
8	Junta de Vecinos Renacer de Quetena	7.518.576	506.835
9	Junta de Vecinos Gladys Marín	7.518.615	506.663
10	Junta de Vecinos Independencia 1	7.518.888	507.166

11	Junta de Vecinos Independencia 2	7.518.230	507.465
12	Coquimbo con Gacete	7.516.569	505.100
13	Munich, intersección Alonso de Ercilla y Petrohué	7.517.163	506.118
14	Calles Las rocas, intersección con Hamburgo y Proyecto Torre Dos	7.518.106	506.641

ii) Para la implementación del programa de mejoramiento de espacios públicos durante los años 2024, 2025 y 2026, Codelco deberá dar cumplimiento a cada una de las actividades según los plazos que se indican a continuación:

Tabla 2: Plazos de implementación del programa de mejoramiento de espacios públicos

Nº	Organización beneficiada	Periodo	Estado
1	Junta de Vecinos San Sebastián	Marzo 2024 – Marzo 2025	En ejecución
2	Junta de Vecinos Cerro La Cruz	Marzo 2024 – Marzo 2025	En ejecución
3	Junta de Vecinos Mallorca Vida Dos	Septiembre 2024 – Septiembre 2025	En ejecución
4	Junta de Vecinos Los Aromos, Portal del Inca IV	Mayo 2024 – Mayo 2025	En ejecución
5	Junta de Vecinos Concejo Vecinal Independencia Norte	Septiembre 2024 – Septiembre 2025	En proceso de licitación
6	Junta de Vecinos Nueva Oasis Norte	Marzo 2025 – Febrero 2026	Levantamiento de información
7	Junta de Vecinos Francisco Segovia	Marzo 2025 – Febrero 2026	Levantamiento de información
8	Junta de Vecinos Renacer de Quetena	Mayo 2025 – Abril 2026	Levantamiento de información
9	Junta de Vecinos Gladys Marín	Mayo 2025 – Abril 2026	Levantamiento de información
10	Junta de Vecinos Independencia 1	Diciembre 2025 – Diciembre 2026	Levantamiento de información
11	Junta de Vecinos Independencia 2	Diciembre 2025 – Diciembre 2026	Levantamiento de información
12	Coquimbo, intersección con Gacete y Ralún (ampliado a calle Hurtado de Mendoza)	Diciembre 2025 – Diciembre 2026	Levantamiento de información
13	Munich, intersección Alonso de Ercilla y Petrohué	Diciembre 2025 – Diciembre 2026	Levantamiento de información
14	Calles Las rocas, intersección con Hamburgo y Proyecto Torre Dos	Diciembre 2025 – Diciembre 2026	Levantamiento de información

iii) La SEREMI del Medio Ambiente de la región de Antofagasta dará apoyo a Codelco en las gestiones que correspondan a la autorización de la intervención y mejoramiento del sitio Coquimbo con Gaceta (ampliado a calle Humberto Mendoza), lo cual se realizará en el contexto del convenio de colaboración del Ministerio del Medio Ambiente con Codelco, suscrito el 12 de junio de 2024, en el marco del resuelvo 8 de la Resolución Exenta N° 204, de fecha 1 de marzo del 2024, del Ministerio del Medio Ambiente.

2° DÉJESE ESTABLECIDO que el cumplimiento del programa de mejoramiento de espacios públicos para la ciudad de Calama por parte de Codelco deberá iniciar desde 1 mes de la fecha de la presente resolución.

3° TÉNGASE PRESENTE que, según lo dispuesto en el numeral vii) del Resuelvo 1, de la Resolución Exenta N° 204, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, Codelco deberá presentar un reporte anual a la mesa de Transición Socioecológica Justa de Calama y a la Seremi del Medio Ambiente hasta el 31 de diciembre de cada año calendario en que la presente resolución se encuentre vigente.

El reporte deberá contar con los informes de diseño e informes de habilitación de los espacios públicos, según los plazos indicados precedentemente. Además, el reporte deberá contener medios de verificación visuales de la ejecución de habilitación de los espacios públicos mejorados.

4° INFÓRMESE la presente resolución exenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, para dar conocimiento sobre el cumplimiento de la presente medida complementaria establecidas en el numeral vii) del Resuelvo 2, de la Res. Ex. N°204, de 2024.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO AARÓN RIVEROS ADASME
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

RPI

Distribución:
DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE
DIVISIÓN JURÍDICA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21471987&hash=ef18c>